

LEY DE 20 DE MAYO DE 2020 Nº 1298

Estado Plurinacional de Bolivia Asamblea Legislativa Plurinacional

JEANINE ÁÑEZ CHÁVEZ PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se eleva a rango de Ley el Decreto Supremo Nº 4204 de 1° de abril de 2020.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. La excepción contenida en el Artículo Único del Decreto Supremo Nº 4204 de 1° de abril de 2020, elevado a rango de Ley por la presente disposición, es aplicable únicamente a los profesionales y trabajadores en salud que prestan atención a personas enfermas con Coronavirus (COVID-19).

Remitase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los

diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Sen. Mónica Eva Copa Murga

PRESIDENTA

CÁMARA DE SENADORES

Dip. Símón Sergio Choque Siñani

PRESIDENTE

CÁMARA DE DIPUTADOS

SENADORA SECRETARIA

Sen. Noemi Natividad Diaz Taborga PRIMERA SECRETARIA CAMARA DE SENADORES ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL SENADORA SECRETARIA

Rosario Rodríguez Cuellar SEGUNDA SECRETARIA CAMARA DE SENADORES

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Sandra Cartagena Lopez MERASECRETARIA DE DIPUTADO

DIPUTADA SECRETARIA

Dip. Nelly Lenz Roso SEGUNDA SECRETARIA CAMARA DE DIPUTADOS BAMBLRA ESGISLATIVA PEDRINACIONAL Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Yerko M. Niviez Negrette MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

> osé Luis Parada Rivero MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

> > Dra. María Eidy Roca de Sangüeza MINISTRA DE SALUD